



# Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Av. Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351

[www.municipalidadtingomaria.gob.pe](http://www.municipalidadtingomaria.gob.pe)

Tingo María - Perú

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2014-MPLP**

Tingo María, 29 de abril de 2014.

**Visto:** en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2014, el primer punto de agenda, Aprobación de la Afectación en Uso de un Equipo de Computo completo a la I.E. Cesar Vallejo.

### **CONSIDERANDO:**

El dictamen N° 009-2014-CPPR-MPLP, de fecha 05 de abril de 2014 de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Rentas, que por unanimidad dictamina Opinión Favorable para la entrega de un equipo completo de computo a la Institución Educativa Cesar Vallejo de Castillo Grande, en calidad de Afectación en Uso, en vista que el bien no ha sido dado de baja; asimismo la Opinión Legal N° 00196-2014-GAL/MPLP de fecha 24 de marzo del 2014, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en la que Opina que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Afectación en Uso la entrega de un equipo de cómputo, a favor de la Institución Educativa Cesar Vallejo, ubicado en el Centro Poblado de Castillo Grande, distrito de Rupa, provincia de Leoncio Prado - Huánuco a título gratuito y por el periodo de dos años.

Que, de los documentos que contiene el expediente, se advierte que los bienes que solicita el Subdirector de la I.E. César Vallejo, es para implementar un aula virtual con una computadora con equipo completo, que es una entidad de educación del Estado. Que de acuerdo previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que señala que "**Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad, dicho plazo puede ser renovado por única vez**"; así como en el artículo 52 del Reglamento de Altas y Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 021-2012-MPLP, que señala "La Municipalidad podrá afectar temporalmente en uso bienes muebles a favor de otras Entidades del Estado, por un plazo máximo de dos años, para el cual, deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal mediante un Acuerdo de Concejo, previo informe favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas. El Acuerdo de Concejo a aprobarse deberá contener: el valor del bien, plazo de afectación, finalidad de la afectación y estado de conservación".

Luego de la deliberación, por unanimidad de sus miembros presentes, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

### **ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Afectación en Uso la entrega de un equipo de cómputo, a favor de la I.E. Cesar Vallejo ubicado en el Centro Poblado de Castillo Grande, distrito de Rupa, a título gratuito, por el periodo de dos años, para la instalación de un aula virtual para los niños del 2° grado de primaria, en buen estado.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Control Patrimonial y Margesí de Bienes, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Prov. de Leoncio Prado  
TINGO MARÍA

*Pascual Guzmán Alfaro*  
ALCALDE